



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0682- 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 09 de setiembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 487-2025-MDNCH-GDETUR, de fecha 04 de setiembre del 2025, del Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, el Informe N° 4202-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 05 de setiembre de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 1338-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 05 de setiembre del 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0993-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 08 de setiembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO “ ELABORACIÓN Y REGISTRO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE“;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica e Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62° inciso 62.3) de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que “cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2020-MC, establece que la política nacional de cultura al 2030 es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de la administración pública, en todos los niveles de gobierno, en el marco de sus competencias.

